BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: martes, 16 de Agosto de 2022

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2720

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de 22 de Junio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, ordenando una información pública durante quince días, lo que se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126 de 04 de julio de 2022, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna reclamación, quedará automática y definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose la parte dispositiva del acuerdo. Finalizado el plazo establecido de quince días, no se ha presentado ninguna reclamación. Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el contenido íntegro de la parte dispositiva del acuerdo definitivo:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- Visto que por el Pleno de la Corporación en Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 2021,fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad parael ejercicio 2022.

Sometido a información pública y no existiendo reclamaciones , quedó elevado a definitivo con fecha02 de Junio de 2022.

El citado Presupuesto Municipal ha entrado en vigor el día 07 de Junio de 2022

SEGUNDO.- Visto que un documento integrante del Presupuesto lo constituyen las Bases de Ejecución .

En el Anexo de las mismas se establecen las CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1623.762, siendo su tenor literal el siguiente:

> "Se prevé las siguientes subvenciones nominativas, de concesión directa, a cada uno de los municipios que forman esta mancomunidad exclusivamente durante el ejercicio 2022. Total presupuestado 8.000 euros.
>
> Para el único municipio de más de 500 habitantes (1): 2.000 euros. Total 1 x 2.000 = 2.000 euros. Esto municipio es Torija.
>
> Para cada uno de los municipios de hasta 500 habitantes (6): 6.000 euros. Total 6 x 1.000 = 6.000 euros. Estos municipios son Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana y Valdegrudas.
>
> Las subvenciones tendrán como finalidad gastos de inversión en puntos limpios en los municipios de más de 500 habitantes y puntos de recogida en los de menos de 500 habitantes, o en accesos a estas instalaciones en ambos casos; en mejora y adecentamiento estético de de los espacios de ubicación de los contenedores de RSU y selectiva, así como la adquisición de elementos mecánicos auxiliares destinados a recogida de residuos.
>
> Será necesario que se justifique la realización de la inversión en suelo de titularidad municipal.
>
> Deberá aportarse una memoria, una cuenta justificativa de los gastos de la inversión realizada y la certificación de los gastos realizados. Serán subvencionables gastos aprobados en el ejercicio 2022.
>
> Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación reguladora de la materia."

TERCERO.- Vistas las necesidades transmitidas por los municipios integrantes de la Mancomunidad, estas justifican un cambio en los importes de subvención previstos para cada uno de ellos

CUARTO .- Dicha modificación supone un incremento en la partida presupuestaria 1623.762 y por lo tanto del Anexo de las Bases de Ejecución.

QUINTO.- En cuanto al órgano competente para formular la iniciativa lo es la Presidencia y el Pleno para su aprobación inicial por el art. 123 1.h de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local .

Vista la propuesta, el Pleno por unanimidad de los siete miembros que lo componen, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO .- Aprobar inicialmente el Proyecto de modificación del Anexo de las Bases de Ejecución, integrante del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, en los términos que se indican a continuación:

En el Anexo de las Bases de Ejecución, donde figura:

Se prevé las siguientes subvenciones nominativas, de concesión directa, a cada uno de los municipios que forman esta mancomunidad exclusivamente durante el ejercicio 2022. Total presupuestado 8.000 euros.

Para el único municipio de más de 500 habitantes (1): 2.000 euros. Total 1 x 2.000 = 2.000 euros. Esto municipio es Torija.

Para cada uno de los municipios de hasta 500 habitantes (6): 6.000 euros. Total 6 x 1.000 = 6.000 euros. Estos municipios son Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana y Valdegrudas.

Las subvenciones tendrán como finalidad gastos de inversión en puntos limpios en los municipios de más de 500 habitantes y puntos de recogida en los de menos de 500 habitantes, o en accesos a estas instalaciones en ambos casos; en mejora y adecentamiento estético de de los espacios de ubicación de los contenedores de RSU y selectiva, así como la adquisición de elementos mecánicos auxiliares destinados a recogida de residuos.

Será necesario que se justifique la realización de la inversión en suelo de titularidad municipal.

Deberá aportarse una memoria, una cuenta justificativa de los gastos de la inversión realizada y la certificación de los gastos realizados. Serán subvencionables gastos aprobados en el ejercicio 2022.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación reguladora de la materia.

Debe figurar:

Se prevé las siguientes subvenciones nominativas, de concesión directa, a cada uno de los municipios que forman esta mancomunidad exclusivamente durante el ejercicio 2022. Total presupuestado 80.000 euros.

Para el único municipio de más de 500 habitantes (1): 20.000 euros. Total 1 x 20.000 = 20.000 euros. Esto municipio es Torija.

Para cada uno de los municipios de hasta 500 habitantes (6): 10.000 euros. Total 6 x 10.000 = 60.000 euros. Estos municipios son Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana y Valdegrudas.

Las subvenciones tendrán como finalidad gastos de inversión en puntos limpios en los municipios de más de 500 habitantes y puntos de recogida en los de menos de 500 habitantes, o en accesos a estas instalaciones en ambos casos; en mejora y adecentamiento estético de de los espacios de ubicación de los contenedores de RSU y selectiva, así como la adquisición de elementos mecánicos auxiliares destinados a recogida de residuos.

Será necesario que se justifique la realización de la inversión en suelo de titularidad municipal.

Deberá aportarse una memoria, una cuenta justificativa de los gastos de la inversión realizada y la certificación de los gastos realizados. Serán subvencionables gastos aprobados en el ejercicio 2022 y

Se podrá presentar justificación hasta el 30 de Noviembre de 2022

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación reguladora de la materia.

SEGUNDO.- Someter el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo , considerándose definitivamente aprobado , sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo .

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Lupiana, a 11 de Agosto de 2022.El Presidente, Roberto Gómez Monge.